

---

FECHA: 04/01/2021  
EXPEDIENTE N°: 11332/2020  
ID TÍTULO: 4317649

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Inteligencia Artificial por la Universitat Internacional Valenciana
Universidad solicitante	Universitat Internacional Valenciana
Universidad/es participante/s	Universitat Internacional Valenciana
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Superior de Ingeniería</li><li>• Ciencia y Tecnología</li></ul>
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIONES**

##### **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se da una lista de 17 Universidades con las que la UIV ha establecido convenios de movilidad, pero no todas ellas abarcan el área de estudio del master propuesto. Se recomienda incluir la información de los convenios de aquellas universidades que son susceptibles de hacer movilidad en el ámbito del master.

## CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se indica en alegaciones que para el título se han computado 228 ECTS de carga docente, pero la suma de los ECTS asignados al profesorado en el título suma 216 ECTS. Existe una carencia de 12 ECTS que se debería subsanar. **Este aspecto será objeto de especial seguimiento.**

La Universidad indica que: "La totalidad de las personas de la plantilla de personal no académico que se presenta, está a disposición del Centro en el momento de presentación de la memoria de solicitud de verificación", sin embargo, no se especifica la dedicación al título del personal de apoyo del departamento de prácticas, el cual consta de 7 personas. Se recomienda incluir dicha información para el personal de apoyo de prácticas de laboratorio.

Madrid, a 04/01/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina